

PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA
CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO



GENTE DE LA PAMPA S.A.

EMISORA


OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO SERIE I DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRITAS E INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, A TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 10 (DIEZ) MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO DE US\$1.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN) AMPLIABLE POR HASTA US\$ 1.500.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN QUINIENTOS MIL) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR)

El presente prospecto de oferta pública de obligaciones negociables bajo el **RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO** (el "Prospecto") corresponde a las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) serie I denominadas en dólares estadounidenses, a ser suscritas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial (conforme este término se define más adelante) y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme este término se define más adelante), a una tasa de interés nominal anual fija con vencimiento a los 10 (diez) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante) (las "**Obligaciones Negociables (Mediano Impacto) Serie I**") o las "**Obligaciones Negociables**", indistintamente), que serán emitidas por Gente de La Pampa S.A. (la "**Emisora**" o la "**Sociedad**" o "**Gente de La Pampa**", indistintamente) por un valor nominal ofrecido de US\$1.000.000 (Dólares Estadounidenses un millón) ampliable por hasta US\$1.500.000 (Dólares Estadounidenses un millón quinientos mil) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el "**Monto Máximo de Emisión**"), conforme a la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias y complementarias (la "**Ley de Obligaciones Negociables**"), la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y sus modificatorias y complementarias (la "**Ley de Mercado de Capitales**"), los Decretos N° 1.087/93 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la "**CNV**") (N.T. 2013 y mod.) (las "**Normas de la CNV**").

OFERTA PÚBLICA AUTOMÁTICA EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES, LOS DECRETOS N° 1087/1993 Y N° 471/2018, ASÍ COMO LA SECCIÓN XI Y XIII DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. LA OFERTA Y POSTERIOR NEGOCIACIÓN SECUNDARIA SE ENCUENTRA DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A INVERSORES CALIFICADOS. LOS ACCIONISTAS DEL EMISOR QUE LO FUERAN CON ANTERIORIDAD A LA OFERTA INICIAL PODRÁN PARTICIPAR EXCLUSIVAMENTE EN LA COLOCACIÓN PRIMARIA. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN PARA CALIFICAR COMO "OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO". LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LA OFERTA NI SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO NI SOBRE CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN PUBLICADA POR EL EMISOR, EL COLOCADOR O CUALQUIER OTRO INTERVINIENTE EN LA EMISIÓN. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL EMISOR, AUDITORES, Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN VERAZ, SUFICIENTE Y ACTUALIZADA, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL EMISOR Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES CALIFICADOS CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES. LAS ACCIONES U OBLIGACIONES NEGOCIABLES EMITIDAS BAJO EL "RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN

1


Pablo J. Tolozano
Apoderado
Gente de la Pampa S.A.
DNI 26.816.666

AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO" SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, Y SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EMITIDAS BAJO EL "RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO" SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, Y SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES CALIFICADOS DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, MEDIANTE LA ENTREGA Y/O LA PUESTA A DISPOSICIÓN, DEL PRESENTE PROSPECTO.

SE CONSIDERAN INVERSORES CALIFICADOS: (A) EL ESTADO NACIONAL, LAS PROVINCIAS Y MUNICIPALIDADES, ENTIDADES AUTÁRQUICAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y EMPRESAS DEL ESTADO; (B) ORGANISMOS INTERNACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO; (C) FONDOS FIDUCIARIOS PÚBLICOS; (D) LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) – FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD (FGS); (E) CAJAS PREVISIONALES; (F) BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS Y PRIVADAS; (G) FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN; (H) FIDEICOMISOS FINANCIEROS CON OFERTA PÚBLICA; (I) COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DE REASEGUROS Y ASEGURADORAS DE RIESGOS DE TRABAJO; (J) SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA; (K) PERSONAS JURÍDICAS REGISTRADAS POR LA CNV COMO AGENTES, CUANDO ACTÚEN POR CUENTA PROPIA; (L) PERSONAS HUMANAS QUE SE ENCUENTREN INSCRIPTAS, CON CARÁCTER DEFINITIVO, EN EL REGISTRO DE IDÓNEOS A CARGO DE LA CNV; (M) PERSONAS HUMANAS O JURÍDICAS, DISTINTAS DE LAS ENUNCIADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES, QUE AL MOMENTO DE EFECTUAR LA INVERSIÓN CUENTEN CON INVERSIONES EN VALORES NEGOCIABLES Y/O DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS POR UN MONTO EQUIVALENTE A UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVA 350.000); Y (N) PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO Y PERSONAS HUMANAS CON DOMICILIO REAL EN EL EXTRANJERO.

LOS INVERSORES CALIFICADOS DEBEN TENER EN CUENTA QUE LA EMISIÓN SE ENCUENTRA SUJETA AL RÉGIMEN INFORMATIVO GENERAL Y PERIÓDICO DE LA CNV, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 159 DE LA SECCIÓN XV CAPÍTULO V TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las Normas de la CNV, la Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que posean como mínimo el 10% (diez por ciento) de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de dinero y/o financiamientos del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta para ello la creación del Registro Público de Personas y Entidades vinculadas a actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET) dispuesta por el Decreto N°489/2019 (B.O. 17-7-19).

SE HACE SABER QUE CADA UNO DE LOS INVERSORES CALIFICADOS PODRÁ PRESENTAR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, MÁS DE UNA ORDEN DE COMPRA, CON DISTINTO MONTO SOLICITADO Y/O TASA SOLICITADA, CON LA LIMITACIÓN DE QUE NINGÚN INVERSOR CALIFICADO PODRÁ PRESENTAR ÓRDENES DE COMPRA CUYOS MONTOS SOLICITADOS SUPEREN EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS ÓRDENES DE COMPRA DEL MISMO INVERSOR CALIFICADO.

Se advierte a los Inversores Calificados que las Obligaciones Negociables, al estar denominadas en Dólares Estadounidenses, no se encuentran alcanzadas por los beneficios impositivos previstos en el Decreto N°621 y en la RG N° 917 de la CNV referidos a obligaciones negociables denominadas en moneda nacional.

De conformidad con lo dispuesto por el Criterio Interpretativo N° 94 de la CNV, la Sociedad asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, aclarando que los mismos se basan en información disponible y las estimaciones razonables de la administración.

Se hace saber que, con anterioridad, en fecha 12 de enero de 2024, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada Serie I por un valor de US\$480.000, cuyo vencimiento ha tenido lugar en fecha 12 de enero de 2025.

Copias de este Prospecto estarán disponibles para ser entregadas a los interesados en la sede social de la Emisora sita en Cervantes 521, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, República Argentina (tel.: (02954) 491064; correo electrónico

(mercap@gentedelapampasa.com.ar) y en las oficinas o sitio web del Colocador (detalladas en la última página del presente, así como en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “Página Web de la CNV”), a través de la Autopista de la Información Financiera (la “AIF”), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA (el “Boletín Diario de la BCBA”) y en el micrositio de A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”) (<https://marketdata.mae.com.ar/>) (la “Página Web de A3 Mercados”) y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los “Sistemas Informáticos”).

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

StoneX Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral N° 47

STONEX SECURITIES S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 47

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA TANOIRA CASSAGNE
Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La fecha de este Prospecto es 18 de marzo de 2026.



I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

a) **Denominación social y forma asociativa:** Gente de La Pampa S.A.

b) **CUIT:** 30-58132058-9.

c) **Sede social inscrita:** Cervantes 521, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, República Argentina.

d) **Domicilio electrónico:** mercap@gentedelapampasa.com.ar

e) **Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público:** constituida el 14 de mayo de 1976 bajo instrumento privado e inscrita inicialmente ante el Registro Público de Comercio de Santa Rosa bajo el N° 37, F° 183, T° I, en fecha 5 de agosto de 1976. En virtud del estatuto social vigente, el plazo de duración es hasta el 14 de mayo de 2075.

Estatuto/Contrato. Modificación	Fecha de inscripción	Número de inscripción RP/Organismo
Estatuto Constitutivo	5/08/1976	N° 37, F° 183, T° I
Acta de Asamblea N° 2: Uso del artículo 11 del Estatuto	21.10.1976	Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 51, Folio 272, Tomo I
Modificación de Estatuto: Aumento Capital Social	27.06.1984	Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 51, Folio 240, Tomo II
Modificación de Estatuto: Aumento Capital Social	10.10.1984	Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 80, Folio 129, Tomo III

f) Breve descripción de las actividades de la Emisora y de su desempeño durante el último ejercicio:

Gente de La Pampa S.A. es una Agroindustria fundada en el año 1976 por 11 productores y profesionales de Santa Rosa, con el claro objetivo de aportar valor a la producción de materias primas de la zona y generar nuevas fuentes de trabajo. Uno de los fundadores fue el padre de los accionistas actuales, los que son productores pampeanos.

En el año 1986, se instaló en Catrilo con una planta de extracción de aceite de girasol y una planta de alimento balanceado. Dos años más tarde, se instaló una planta de refinería y una fraccionadora de aceite. En 1995 se incorporó una planta de mayonesa.

En los años siguientes hasta el 2016, fue incrementando la capacidad productiva de las distintas plantas de girasol. En ese año tuvo un crecimiento exponencial, se montó una planta de procesamiento de soja, con una capacidad de molienda diaria de 400 toneladas.

En la actualidad cuenta con 182 empleados. Su planta fabril cuenta con un terreno de 8 hectáreas y en el mismo está la administración y todas las plantas.

Cuenta con dos oficinas comerciales, ubicadas en General Pico y en Santa Rosa.

Es la empresa de capitales pampeanos más grande de la provincia, no solamente tienen 182 empleados directos, sino que además cuenta con 500 empleos indirectos, entre transporte, contratistas y servicios del pueblo.

La Sociedad sigue en constante crecimiento ampliando su capacidad productiva y los mercados hacia donde se comercializan sus productos.

A la fecha, los negocios de la Sociedad se pueden dividir en los siguientes grupos:

- 1) El de girasol, en el que se obtiene aceite refinado. El mismo se comercializa a granel o fraccionado, tanto en el mercado interno como externo. El subproducto pellet de girasol se vende en el mercado interno y externo;
- 2) El de soja, su principal producto es el pellet de soja, el que se comercializa en el mercado interno, y su subproducto el aceite crudo de soja; y

- 3) El de nutrición animal, en el que se hacen fórmulas especiales tanto para cría como para tambo. Junto con el pellet de girasol y el de soja completan la oferta de nutrición animal.

El proceso de girasol está totalmente integrado, desde el ingreso de la pepa de girasol, pasando por prensado, extracción, refinación hasta llegar al fraccionado. Tiene una capacidad de molienda de 400 toneladas por día.

En el sector de soja, ingresa al proceso de molienda y luego extracción de soja, también se puede refinar. Luego continúa con la harina de soja hasta el proceso de pelleteado.

g) Datos sobre los miembros del órgano de administración y sobre los miembros del órgano de fiscalización:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN – DIRECTORIO

Nombre y Apellido	CUIT / CUIL	Cargo	Fecha Elección	Fecha Vencimiento
Carlos José Souto	20114624757	PRESIDENTE	30/06/2025	28/02/2027
Rubén Omar Vicente	20140533220	VICEPRESIDENTE	30/06/2025	28/02/2027
Tomás Esteban Lorda	20249985776	DIRECTOR	30/06/2025	28/02/2027

Antecedentes profesionales o laborales de los miembros del órgano de administración:

Presidente – Carlos José Souto

Es hijo de uno de los fundadores de la compañía y su principal accionista. Se desempeña como Presidente de la sociedad desde hace más de 40 años. Es Contador Público Nacional y posee un MBA de la Universidad de Kansas. Cuenta con una amplia trayectoria como empresario agropecuario siendo protagonista en el desarrollo estratégico y consolidación de Gente de La Pampa.

Vicepresidente – Rubén Omar Vicente

Contador Público Nacional. Se desempeñó en la compañía durante más de 20 años, inicialmente ocupando el cargo de Gerente de Administración. Actualmente continúa vinculado a la empresa desempeñándose como Vicepresidente.

Director – Tomás Esteban Lorda

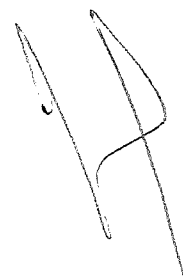
Director y Gerente General. Contador Público egresado de la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam). Posee una Maestría en Economía de la Universidad de San Andrés y un MBA de la Universidad Argentina de la Empresa (UADE). Ha desarrollado la mayor parte de su carrera profesional en Gente de La Pampa, donde se desempeñó como Gerente Comercial en las distintas unidades de negocio de la compañía. Desde hace más de 12 años ocupa el cargo de Gerente General, liderando la gestión operativa y estratégica de la empresa.

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN – SINDICATURA

Nombre y Apellido	CUIT / CUIL	Cargo	Fecha Elección
Victor Eduardo Viano	20-14591729-9	Síndico Titular	30/06/2025
Ramiro Omar Tortone	20-27228974-4	Síndico Suplente	30/06/2025

Antecedentes profesionales o laborales de los miembros de la Sindicatura:

Síndico Titular: Victor Eduardo Viano



Contador Público Nacional egresado de la Universidad Nacional de La Pampa en 1991. Realizó el posgrado “Especialista en Gestión Agropecuaria” en la misma universidad entre 1997 y 1998. Cuenta con una extensa trayectoria como profesional independiente brindando asesoramiento integral en materia contable, societaria, impositiva, laboral y financiera. Asimismo, ha desarrollado actividades de auditoría, control interno, presupuestación y actuación como síndico en diversas empresas, principalmente del sector agropecuario y actividades afines.

Síndico Suplente: Ramiro Omar Tortone

Contador Público Nacional egresado de la Universidad Nacional de La Pampa en el año 2004. Trabajó en el sector de Administración de Gente de La Pampa S.A. entre los años 2005 y 2019. Desde 2019 ejerce la profesión de manera independiente en su estudio contable, y se desempeña como Síndico Suplente en distintas empresas y en el Banco de La Pampa.

h) Nombre del auditor de sus estados contables, matrícula profesional y CUIT:

Estados Contables	Nombre completo	Matricula	C.U.I.T.
Anuales 2024	Raúl Celsio Torres	T° III F° 88 C P C E La Pampa	20126080779
Anuales 2025	Raúl Celsio Torres	T° III F° 88 C P C E La Pampa	20126080779

i) Factores de riesgo:

Riesgos relacionados con la industria agroindustrial y la disponibilidad de materias primas.

La Emisora desarrolla sus actividades en el sector agroindustrial y depende, entre otros factores, de la disponibilidad y del precio de determinadas materias primas agrícolas, incluyendo girasol, soja, maíz, cebada y sorgo, que son utilizadas en sus procesos productivos.

La Emisora no se dedica a la producción primaria de granos y adquiere dichas materias primas de diversos productores y proveedores en el mercado. En consecuencia, la disponibilidad y calidad de dichos insumos se encuentran influenciadas por el desempeño general del sector agropecuario. En particular, condiciones climáticas adversas o inusuales —tales como sequías, inundaciones, exceso o insuficiencia de precipitaciones, heladas tempranas o temperaturas extremas— podrían afectar los niveles de producción agrícola en determinadas regiones, lo que eventualmente podría generar variaciones en la oferta disponible o en los costos de abastecimiento.

En relación con su proceso productivo de molienda, la Emisora adquiere volúmenes de granos que representan aproximadamente el 1,7% de la cosecha nacional de girasol y el 0,2% de la cosecha nacional de soja, por lo que su demanda se encuentra ampliamente integrada dentro de la oferta disponible en el mercado local.

Asimismo, las condiciones climáticas que afectan la producción agrícola podrían influir en las decisiones de comercialización de los productores y en los niveles de actividad del sector ganadero, lo que podría incidir tanto en la disponibilidad de granos como en la demanda de ciertos productos elaborados por la Emisora, en particular aquellos vinculados a la nutrición animal.

Por otra parte, los precios de los granos y de los productos agroindustriales se encuentran sujetos a volatilidad en los mercados nacionales e internacionales de commodities. Variaciones en dichas cotizaciones podrían incidir en los márgenes de procesamiento y comercialización de la Emisora.

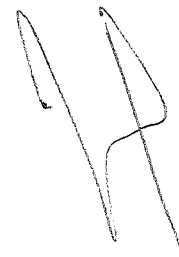
En consecuencia, cambios en las condiciones climáticas, en los niveles de producción agrícola, en la disponibilidad de materias primas o en los precios de los commodities podrían afectar los costos de abastecimiento, los márgenes operativos o los resultados de las operaciones de la Emisora.

Riesgos asociados a la tasa de interés y crediticios.

En lo operacional, el riesgo crediticio de la Emisora y sus proyectos está ligado tanto a la capacidad financiera de sus clientes como de sus proveedores, a los cuales se les ha pagado anticipos para cumplir con sus compromisos contractuales. Más allá del análisis crediticio que se realiza, la permanencia en el mercado y el *know how* de los proveedores también se considera en el análisis a fines de resguardarse de este tipo de riesgos.

Respecto al manejo de excedentes de fondos, la Emisora ha tenido siempre un manejo conservador, buscando en primer término cubrir la desvalorización del dinero, privilegiando siempre los compromisos asumidos.

Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables.



La capacidad de repago de las Obligaciones Negociables (Mediano Impacto) Serie I por parte de la Emisora podría verse afectada por factores externos que no se encuentran bajo su alcance.

Las Obligaciones Negociables (Mediano Impacto) Serie I están denominadas en Dólares Estadounidenses, pero tanto su integración como los servicios de pago de capital e intereses bajo las mismas serán realizados en Pesos, al Tipo de Cambio Inicial y al Tipo de Cambio Aplicable, respectivamente, según lo previsto en el presente Prospecto.

La capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre obligaciones contraídas en moneda extranjera, incluyendo las Obligaciones Negociables (Mediano Impacto) Serie I podría verse significativamente afectadas por devaluaciones cambiarias (repetidas o sostenidas en el tiempo), mayores controles de cambio, desdoblamiento cambiario y/o fluctuaciones en los tipos de cambio, habiéndose previsto bajo las Obligaciones Negociables (Mediano Impacto) Serie I que la Emisora reciba pesos al momento de la integración y devuelva pesos en las fechas de vencimiento de los servicios de capital e intereses, en cada caso, a los tipos de cambio especificados en el presente Prospecto. El potencial dictado de nuevas medidas cambiarias podría, entre otras cuestiones, afectar el tipo de cambio aplicable para la liquidación de divisas provenientes de los Productos de Referencia (conforme se define más adelante), o establecer un tipo de cambio alternativo aplicable a las Obligaciones Negociables (Mediano Impacto) Serie I, pudiendo el Tipo de Cambio Aplicable o dicho tipo de cambio alternativo, resultar inferior a otros tipos de cambio disponibles en el mercado y/o aplicables a otros tipos de operaciones. En dicha situación, la Emisora podría verse forzada a realizar los pagos de capital e intereses bajo las Obligaciones Negociables (Mediano Impacto) Serie I al tipo de cambio que resulte de las normas aplicables.

Una significativa depreciación del Peso, que amplíe la brecha existente entre las cotizaciones del Peso respecto del Dólar Estadounidense, incluyendo los tipos de cambio implícitos, podría afectar significativamente la capacidad de la Emisora de hacer frente a sus obligaciones contraídas en moneda extranjera, incluyendo a las Obligaciones Negociables (Mediano Impacto) Serie I.

A su vez, cambios adicionales en los controles de cambios en un entorno económico en el que el acceso a los capitales locales es limitado podrían tener un efecto negativo en la economía y en las actividades de la Emisora, y, en particular, en la capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre obligaciones contraídas en moneda extranjera, incluyendo las Obligaciones Negociables (Mediano Impacto) Serie I.

Riesgos relacionados con instrumentos financieros emitidos por la Sociedad

La Sociedad puede poseer pagarés bursátiles, cauciones, préstamos bancarios, pagarés electrónicos, cheques de pago diferido electrónicos y Obligaciones Negociables, entre otros. No podemos asegurar si la emisión de dichos instrumentos afectará la capacidad de la Sociedad para cumplir con sus obligaciones derivadas de las Obligaciones Negociables. Además, la evolución de las condiciones macroeconómicas, la disponibilidad de financiamiento en el mercado y las estrategias de gestión financiera de la Sociedad podrían llevar a la emisión de nuevos instrumentos de deuda, lo que podría afectar su nivel de endeudamiento y su capacidad de pago de sus obligaciones financieras.

j) Destino de los fondos de la emisión: El producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables será destinado por la Emisora a los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley 23.576, a efectos de obtener tratamiento fiscal beneficioso aplicable a dichos valores.

La Emisora aplicará el 100% del producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables a capital de trabajo, incluyendo la adquisición de materia prima tal como granos de girasol y soja, entre otros, para la elaboración y producción de los productos que hacen a la actividad principal de la empresa.

Pendiente la aplicación de fondos, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en inversiones de alta calidad y liquidez, incluyendo, pero no limitando a, títulos públicos – incluyendo Letras y Notas emitidas por el BCRA-, títulos privados, depósitos a plazo fijo e instrumentos *money market*.

k) Información adicional:

En la actualidad la emisora no posee participación accionaria en ninguna compañía.

l) Certificado MiPyME: Se deja constancia de que el CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (CERTIFICADO MIPYME) de Gente de La Pampa S.A. se encuentra con vigencia hasta el 30 de junio de 2026.

II. ADVERTENCIAS

El artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales expresamente estipula: *“Los emisores de valores negociables, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores negociables con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores negociables, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la Comisión Nacional de Valores”*. Asimismo, el artículo 120 de la mencionada ley expresamente establece: *“Las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores, o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores negociables deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión”*.

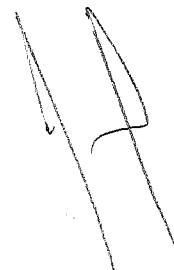
Los miembros del Órgano de Administración y Fiscalización de la Sociedad son ilimitada y solidariamente responsables por los perjuicios que la violación de las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables produzca a los obligacionistas, ello atento lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los inversores calificados deberán considerar la totalidad de la información contenida en el presente Prospecto (complementado y/o modificado, en su caso, por los avisos y/o actualizaciones correspondientes).

Al tomar una decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los potenciales inversores calificados deberán basarse en su propio análisis de la Emisora, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y de los beneficios y riesgos involucrados. Este Prospecto constituye el documento básico a través del cual se realiza la oferta pública de las Obligaciones Negociables. El contenido del Prospecto no debe ser interpretado como asesoramiento legal, regulatorio, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo. Los inversores calificados deberán consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, regulatorios, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables se realizará exclusivamente en la República Argentina. Las Obligaciones Negociables no podrán ser ofrecidas ni vendidas, directa ni indirectamente, fuera de la República Argentina. El Prospecto, ni ningún otro documento de la oferta, podrá ser distribuidos o publicados en ninguna jurisdicción distinta, salvo en circunstancias que resulten en el cumplimiento de las leyes o reglamentaciones aplicables.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables encuadra dentro del Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Mediano Impacto, por lo que la presente emisión se encuentra sujeta al régimen informativo general y periódico de la CNV, conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Sección XV Capítulo V Título II de las Normas de la CNV.



III. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN

Emisora	Gente de La Pampa S.A.
Denominación	Obligaciones Negociables (Mediano Impacto) Serie I.
Valor Nominal Ofrecido	<p>Hasta US\$1.000.000 (Dólares Estadounidenses un millón) ampliable por hasta US\$1.500.000 (Dólares Estadounidenses un millón quinientos mil) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor). El monto definitivo de emisión de las Obligaciones Negociables será determinado de conformidad con la sección “<i>Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables (Mediano Impacto) Serie I</i>” de este Prospecto y será informado mediante un aviso de resultados a ser publicado en los Sistemas Informáticos de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el “Aviso de Resultados”).</p> <p>El valor nominal a ser emitido no podrá superar el Monto Máximo de Emisión y será determinado sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en las secciones “<i>Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables (Mediano Impacto) Serie I</i>” de este Prospecto e informado mediante el Aviso de Resultados.</p>
Moneda de Denominación	Las Obligaciones Negociables (Mediano Impacto) Serie I estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.
Denominación Mínima	V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno).
Monto Mínimo de Suscripción	de V/N US\$ 100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
Unidad Mínima de Negociación	de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
Calificación de Riesgo	Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A. ha calificado las Obligaciones Negociables (Mediano Impacto) Serie I con una calificación en moneda local de corto plazo de “ ML A-2.ar ” y a la Emisora, como emisor en moneda local de largo plazo, bajo la calificación de “ BBB+.ar ”, ambas calificaciones, mediante informe de calificación de fecha 16 de marzo de 2026. Las actualizaciones de la calificación estarán disponibles en la autopista de la información financiera de la Comisión Nacional de Valores (www.argentina.gov.ar/CNV).
Fecha de Vencimiento	A los 10 (diez) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Será informada en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso de Resultados (la “ Fecha de Vencimiento ”).
Amortización y Fecha de Pago de Capital	de La amortización de las Obligaciones Negociables (Mediano Impacto) Serie I será realizada en un único pago en la Fecha de Vencimiento. La Fecha de Pago de Amortización será informada en el Aviso de Suscripción y/o Aviso de Resultados.
Moneda de Pago	Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables (Mediano Impacto) Serie I serán pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme se define más adelante).
Tasa de Interés	Las Obligaciones Negociables (Mediano Impacto) Serie I devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés fija expresada como porcentaje nominal anual truncada a dos decimales. La misma será determinada por la Emisora (i) con anterioridad al inicio del Periodo de Difusión e informada en el Aviso de Suscripción; o (ii) con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables (Mediano Impacto) Serie I detallado en la sección “ <i>Adjudicación.</i> ”

Determinación de la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables (Mediano Impacto) Serie I" de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados.

Se aclara a los inversores calificados que la Tasa de Interés podrá ser igual 0,00%. En ese caso, las Obligaciones Negociables (Mediano Impacto) Serie I podrían no devengar intereses.

Fechas de Pago de Intereses	<p>Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido comenzando su pago en la fecha en que se cumplan 3 (tres) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La última fecha de pago de intereses, dado su carácter de devengamiento de intereses irregular, será el mismo día de la Fecha de Vencimiento.</p> <p>Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados.</p>
Periodo de Devengamiento de Intereses	<p>Es el período comprendido entre una fecha de pago de intereses y la fecha de pago de intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera fecha de pago de intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la fecha de pago de intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.</p>
Base de Cálculo de los Intereses	<p>Para el cálculo de los intereses de las Obligaciones Negociables se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).</p>
Tipo de Cambio Inicial	<p>Será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo Inicial de las Obligaciones Negociables (Mediano Impacto) Serie I, del tipo de cambio de referencia Pesos/ Dólar Estadounidense informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista), truncado a 4 (cuatro) decimales, el cual será informado mediante el Aviso de Resultados.</p>
Tipo de Cambio Aplicable	<p>Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia Pesos/Dólar Estadounidenses informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que (x) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, el Tipo de Cambio Aplicable será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar Estadounidense divisa vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina (el "BNA"), al cierre de sus operaciones; o (y) el BCRA decida desdoblar el mercado libre de cambios, será (A) el promedio aritmético del tipo de cambio vendedor de los Pesos equivalentes a un Dólar Estadounidense divisa por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de cada uno de los Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (B) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, en segundo lugar, el promedio aritmético de la cotización del Dólar Estadounidense divisa comprador por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: La Sucursal de Citibank, N.A establecida en la República Argentina, Banco Santander Argentina S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y Banco Macro S.A. en Argentina, al cierre de sus operaciones. Todos los cálculos del promedio aritmético serán expresados en cuatro decimales y serán realizados por el Agente de Cálculo. En la medida de lo posible y en caso que corresponda, la Emisora comunicará a los Inversores interesados el/los sitios donde se informen los tipos de cambios descriptos en el presente apartado en caso de desdoblamiento cambiario.</p>
Fecha de Cálculo	<p>Será la fecha correspondiente al sexto Día Hábil anterior a una fecha de pago de intereses de las Obligaciones Negociables y a la Fecha de Vencimiento, según corresponda.</p>

Forma

Las Obligaciones Negociables serán documentadas por un certificado global permanente depositados en la Caja de Valores S.A. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios.

Mecanismo de Colocación

La colocación de las Obligaciones Negociables se realizará por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias "SIOPEL" de propiedad de y operador por A3 Mercados bajo la modalidad abierta; conforme lo dispuesto en las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, A3 Mercados).

En la oportunidad que determinen en forma conjunta la Emisora y el Colocador según las condiciones de mercado, se publicará un aviso de suscripción en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, en el que se indicará: (1) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión (conforme dicho término es definido a continuación); (2) la fecha de inicio y de finalización del Período de Licitación Pública (conforme dicho término es definido a continuación); (3) los datos de contacto del Colocador; y (4) demás datos que se consideren necesarios (el "Aviso de Suscripción").

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de los mismos, pero siempre con una antelación mínima de dos (2) horas de anticipación a la finalización del Período que se trate, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para el Colocador, ni otorgará a los inversores calificados que hayan presentado órdenes de compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las órdenes de compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de terminación, suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las órdenes de compra presentadas con anterioridad a tal terminación, suspensión, modificación y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

La Emisora podrá declarar desierto el proceso de colocación de las Obligaciones Negociables. Dicha circunstancia no otorgará responsabilidad alguna para la Emisora y/o el Colocador.

Todos los agentes autorizados (distintos del Colocador) (los "Agentes de A3 Mercados") podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos Agentes de A3 Mercados que cuenten con línea de crédito otorgada por el Colocador será, a pedido de dichos Agentes de A3 Mercados, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado dentro del Día Hábil posterior al inicio del Período de Difusión y hasta las 15hs del último día de dicho período. Aquellos Agentes de A3 Mercados que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar al Colocador la habilitación a la rueda hasta las 15 hs del último día del Período de Difusión, para lo cual deberán acreditar entre otra información, el cumplimiento de las normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para el Colocador, quien observará y respetará en todo momento el trato igualitario entre los inversores calificados.

Ningún inversor calificado podrá presentar órdenes de compra cuyo Monto Solicitado (conforme se define más adelante) supere el Monto Máximo de Emisión de las

Obligaciones Negociables, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo inversor calificado y fueran presentadas ante uno o más colocadores.

Período de Difusión La difusión pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción.

Período de Licitación Pública La licitación pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión, durante el cual se recibirán las órdenes de compra.

Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables (Mediano Impacto) Serie I serán ordenadas en forma ascendente o descendente en SIOPEL sobre la variable a ser licitada. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables (Mediano Impacto) Serie I, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables (Mediano Impacto) Serie I y la Tasa de Interés, expresada como porcentaje anual truncado a dos decimales. La determinación del monto de Obligaciones Negociables (Mediano Impacto) Serie I y la Tasa de Interés, será realizada mediante el sistema denominado "subasta o licitación pública" a través del SIOPEL.

- (i) Todas las órdenes de compra con Tasa Solicitada inferior a la Tasa de Interés serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa de Interés.
- (ii) Todas las órdenes de compra con Tasa Solicitada igual a la Tasa de Interés serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa de Interés, pero en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna orden de compra. Si como resultados de los prorrateos, la cantidad a asignar a una orden fuera un monto que incluya decimales por debajo de US\$ 0,50 el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya decimales iguales o por encima de US\$ 0,50 el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera menor al Monto Mínimo de Suscripción, a esa orden no se la asignaran Obligaciones Negociables (Mediano Impacto) Serie I y el monto no asignado a tal orden será distribuidos entre las demás órdenes con Tasa Solicitada igual a la Tasa de Interés.
- (iii) Todas las órdenes de compra con Tasa Solicitada mayor a la Tasa de Interés no serán adjudicadas.

Los inversores calificados que presenten órdenes de compra podrán limitar el Monto Solicitado en sus órdenes de compra a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables (Mediano Impacto) Serie I a emitirse (el "Porcentaje Máximo"). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada inversor calificado interesado en su respectiva orden de compra. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables (Mediano Impacto) Serie I se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables (Mediano Impacto) Serie I que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.

Precio de Emisión 100% del valor nominal.

Fecha de Emisión y Liquidación Será dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes de concluido el Período de Licitación Pública o aquella otra fecha posterior conforme se informe en el Aviso de Suscripción.

Suscripción e Integración La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables se realizará a través del sistema de compensación Clear, administrado por A3 Mercados o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro.

Cada orden de compra presentada por cualquier oferente a través del Colocador habilitado a operar en la rueda y/o por cualquier Agente de A3 Mercados, deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación

administrado por Clear a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada Agente de A3 Mercados sólo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de compensación administrado por Clear en todas las órdenes de compra presentadas por dicho Agente de A3 Mercados para la liquidación e integración de Obligaciones Negociables a través del sistema de compensación Clear.

Cada oferente (en el caso de órdenes de compra presentadas a través del Colocador habilitado a operar en la rueda) y cada Agente de A3 Mercados (en el caso órdenes de compra ingresadas por éstos a través del SIOPEL) se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueren adjudicadas.

En tal sentido, en la Fecha de Emisión y Liquidación, cada uno de dichos inversores calificados y Agentes de A3 Mercados deberá causar que los Pesos suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fueren adjudicadas (el “**Monto a Integrar**”) se encuentre disponible: (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear indicadas por el oferente adjudicado en sus respectivas órdenes de compra (en el caso de aquellas entregadas al Colocador), o (ii) en la cuenta custodio del Agente de A3 Mercados abierta en el sistema de compensación administrado por Clear e indicada por dicho Agente de A3 Mercados adjudicado en su correspondiente orden de compra (en el caso de órdenes de compra ingresadas por éste a través del SIOPEL).

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear que hubiese indicado el oferente en su respectiva orden de compra y/o el Agente de A3 Mercados, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente de A3 Mercados deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada inversor calificado adjudicado en las respectivas órdenes de compra presentadas a través suyo.

Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores calificados adjudicados con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.

Moneda y Forma de Suscripción e Integración Las Obligaciones Negociables (Mediano Impacto) Serie I serán suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (conforme se define más adelante).

Listado y Negociación La Emisora solicitará el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA y su negociación en A3 Mercados.

Gastos de la emisión Los principales gastos relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables incluyen: (i) los honorarios del Organizador y del Colocador, los cuales se estiman en un monto de hasta el 1,40% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas e integradas; (ii) los honorarios de los asesores legales de la Compañía, no podrá superar 1,00% del Monto Máximo de Emisión; y (iii) los aranceles a pagar al organismo de control y entidades autorizadas y mercados de valores ante los cuales se hubiere solicitado la autorización para el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables, por aproximadamente el 0,06%.

Los porcentajes fueron calculados sobre el Monto Máximo de Emisión. Se hace saber, asimismo, que dichos porcentajes son aproximados.

Acción Ejecutiva

Las Obligaciones Negociables serán emitidas de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables y constituirán “obligaciones negociables” conforme con sus disposiciones y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, sus tenedores podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora. En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

Órganos y fechas en las que se dispuso el ingreso a la oferta pública y las condiciones de la emisión

La emisión fue autorizada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Emisora celebrada el 11 de marzo de 2026. La emisión fue autorizada por el Directorio de la Sociedad en su reunión del 12 de marzo de 2026. Los términos y condiciones de la emisión fueron definidos mediante Acta de Subdelegado de fecha 16 de marzo de 2026.

Rango

Las Obligaciones Negociables calificarán como obligaciones negociables bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Mediano Impacto, simples, no convertibles en acciones, según la Ley de Obligaciones Negociables y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos de forma establecidos por dicha norma. Las Obligaciones Negociables cuentan con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora y tendrán igual prioridad de pago que todo otro endeudamiento no garantizado y no subordinado, presente y futuro de la Emisora (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho).

Productos de Referencia

Son aquellos bienes que, a la fecha del presente, se encuentran descriptos en los Sección N° IV del Nomenclador Común del Mercosur, disponible en <https://serviciosweb.afip.gob.ar/aduana/arancelintegrado/default.asp>

Montos Adicionales

Todos los pagos que efectúe la Emisora bajo las Obligaciones Negociables serán realizados sin deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, cualquier impuesto, tasa, contribución, retención y/u otra carga gubernamental argentina presente o futura de cualquier naturaleza (incluyendo, sin limitación, intereses, multas y/o cualquier otro cargo), salvo en los casos en que la Emisora estuviera obligada por las normas vigentes a efectuar deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, cualquier impuesto, tasa, contribución y/u otra carga gubernamental argentina presente o futura de cualquier naturaleza (incluyendo, sin limitación, intereses, multas y/o cualquier otro cargo).

En tales casos, la Emisora efectuará las deducciones y/o retenciones en cuestión y pagará a los tenedores de dichas Obligaciones Negociables, en el mismo momento en el cual efectúe los pagos respecto de los cuales se efectuó dicha deducción y/o retención, los montos adicionales que sean necesarios para permitir que los montos recibidos por tales tenedores, luego de efectuadas las deducciones y/o retenciones en cuestión, sean iguales a los montos que los mismos hubieran recibido bajo tales Obligaciones Negociables en ausencia de las deducciones y/o retenciones en cuestión.

Sin embargo, la Emisora no abonará tales montos adicionales al tenedor de las Obligaciones Negociables en cuestión cuando (i) en el caso de pagos para los cuales se requiere la presentación de las Obligaciones Negociables para su cancelación, cualquiera de dichas Obligaciones Negociables no fuera presentada por dicho tenedor dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que dicho pago se tornó pagadero; (ii) tales deducciones y/o retenciones resulten aplicables en virtud de una conexión entre dicho tenedor y la Argentina, cualquier subdivisión política de la misma, y/o cualquier autoridad gubernamental de la misma con facultades fiscales, que no sea la mera tenencia de las Obligaciones Negociables y la percepción de pagos de capital, intereses y/u otros montos adeudados bajo las mismas; (iii) tales deducciones y/o retenciones fueran impuestas como resultado de la falta de cumplimiento por parte de dicho tenedor (dentro de los 30 días de así serle requerido por escrito por la Emisora) de cualquier requisito de información (incluyendo, sin limitación, la entrega de cualquier

documento y/u otra prueba relativa a la nacionalidad, residencia, identidad, conexión con Argentina. etc.) requerido por las normas vigentes (incluyendo, sin limitación, leyes, decretos, resoluciones, instrucciones escritas de ARCA y/o tratados internacionales de los cuales la Argentina sea parte), y en la forma prevista en las mismas, como condición previa para eliminar y/o reducir tales deducciones y/o retenciones (estableciéndose que en caso que el tenedor en cuestión no cumpla con dichos requisitos de información, la Emisora actuará según su razonable criterio); (iv) tales deducciones y/o retenciones sean, en su caso, efectuadas por la Emisora por haber actuado la misma como "obligado sustituto" del impuesto a los bienes personales argentino con respecto a las Obligaciones Negociables en cuestión, o a cuenta de cualquier obligado sustituto de dicho impuesto; (v) la Emisora cuente con información que permita sostener que el beneficiario del exterior que perciba los pagos reside en una jurisdicción distinta de una jurisdicción cooperante o sus fondos provengan de una jurisdicción distinta de una jurisdicción cooperante, según fuera determinado bajo las leyes o regulaciones argentinas aplicables; y/o (vi) cualquier combinación de (i) a (v) anteriores.

Rescate por Cuestiones Impositivas

Las Obligaciones Negociables podrán rescatarse, a opción de la Emisora, en su totalidad, pero no en parte, en cualquier momento, previa notificación de no menos de 30 y no más de 60 días de anticipación a los tenedores (notificación que será irrevocable y se efectuará en la manera que se describe en la sección "Notificaciones", en el presente Prospecto), a un precio de rescate igual al monto de capital pendiente de pago, junto con el interés devengado a la fecha fijada para el rescate, a la fecha estipulada para el rescate en los siguientes casos: (i) si como resultado de cualquier cambio o modificación de las leyes (o normas o regulaciones dictadas en virtud de las mismas) de la Argentina o de cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de o para la misma que afectara los impuestos de la forma que fuera, o de cualquier cambio de la posición oficial relativa a la ampliación o interpretación de dichas leyes, normas y regulaciones (incluyendo, entre otras, la interpretación sostenida por los tribunales competentes), y dicho cambio, enmienda, aplicación o interpretación entrara en vigencia en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables o con posterioridad a ella, si la Sociedad hubiera pagado o se viera obligada a pagar sumas adicionales respecto de las Obligaciones Negociables, y (ii) dicha obligación no pudiera ser evitada por la Sociedad tomando las medidas razonables disponibles. La fecha estipulada para dicho rescate no podrá ser anterior a la última fecha posible en la cual la Sociedad podría realizar el pago en cuestión sin que le fuera requerido realizar dicha retención o deducción.

Día Hábil

Se entenderá por Día Hábil cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados no estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA.

Pago de Servicios de Interés y Amortización

Los pagos a ser realizados en la Fecha de Amortización y las Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato *posterior*, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior.

En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario.

Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente *posterior* tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha de pago y el Día Hábil inmediato posterior. En caso de

que la última fecha de pago de intereses y la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, dado que el pago será el Día Hábil anterior, se devengarán intereses durante el período comprendido entre la fecha de pago inmediatamente anterior y su efectivo pago.

Notificaciones

Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y si se ingresan en la Página Web de la CNV y en la Página Web de A3 Mercados. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables. La omisión en dar aviso a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes tenedores de las Obligaciones Negociables.

Organizador y Colocador

StoneX Securities S.A.

Agente de Liquidación

StoneX Securities S.A.

Agente de Depósito Colectivo

Caja de Valores S.A. ("CVSA")

Agente de Cálculo

Gente de La Pampa S.A.

Jurisdicción

Toda controversia que se suscite entre la Sociedad, los tenedores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal Arbitral de A3 Mercados. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral de A3 Mercados o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los juzgados de primera instancia en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.

Ley Aplicable

Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

IV. INFORMACIÓN CONTABLE

Los inversores calificados interesados en suscribir las Obligaciones Negociables deberán leer la presente sección, para el análisis de la información financiera de la Emisora que contiene, entre otra información financiera, la información financiera correspondiente a los siguientes períodos:

- El período anual finalizado el 29 de febrero de 2024 publicado en la AIF de la CNV bajo ID N° #3497485.
- El período anual finalizado el 28 de febrero de 2025 publicado en la AIF de la CNV bajo ID N° #3497482.

De conformidad con lo dispuesto por el Criterio Interpretativo N° 94 de la CNV, la Emisora asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, aclarando que los mismos se basan en información disponible y las estimaciones razonables de la administración.

1. Síntesis de resultados (expresado en valores del 28/02/2025):

	29/02/2024	28/02/2025
Ventas netas	148.381.184.767	110.416.482.001
Resultado operativo bruto	18.391.291.493	10.076.287.086
Resultado después de resultados financieros	8.569.851.026	5.113.625.815
Resultado neto	5.470.616.810	3.130.607.982

2. Síntesis de situación patrimonial (expresado en valores del 28/02/2025):

	29/02/2024	28/02/2025
Activos	45.495.396.235	36.859.316.129
Pasivos	22.934.823.837	12.642.219.787
Resultados acumulados	19.893.736.863	21.550.280.808
Patrimonio Neto (discriminado)	22.560.572.397	24.217.096.341

Capitalización y Endeudamiento:

Estado de endeudamiento: Al cierre del último ejercicio, 28 de febrero de 2025, la Sociedad registraba deudas financieras por \$183.038.710 y se encontraba en situación I ante el BCRA, de acuerdo con la información de la Central de Deudores del BCRA.

Estructura de Endeudamiento:

Se hace saber que las cifras expresadas en la presente sección no se encuentran auditadas. La Emisora asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en este Prospecto sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Sociedad, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración.

El siguiente cuadro desglosa el pasivo total de la Emisora, clasificando las deudas según su tipo al 28 de febrero de 2025 y al 28 de febrero de 2026, expresado en valores al 28 de febrero de 2026.

	Al 28 de febrero de 2025	Al 28 de febrero de 2026
Cheques de pago diferido pesos	\$ 456.458.201,12	\$ 1.407.711.884,92
Deudas financieras bancarias pesos	\$ 243.535.703,12	\$ 3.847.945,74
Total pesos	\$ 699.993.904,23	\$ 1.411.559.830,66

1) Pagars electrónicos / cheques electrónicos negociados

La Sociedad no cuenta con pagars electrónicos/ cheques electrónicos negociados al 28 de febrero de 2026.

2) Cheques de pago diferido

La Sociedad no cuenta con cheques de pago diferido al 28 de febrero de 2026, excepto por los indicados en el punto 3.

3) Cheques electrónicos emitidos a proveedores

Total de cheques emitidos pendientes de débito \$1.407.711.884,92

4) Facturas de crédito

La Sociedad no cuenta con facturas de crédito al 28 de febrero de 2026.

5) Cauciones

La Sociedad no cuenta con cauciones al 28 de febrero de 2026.

6) Deudas financieras bancarias

Entidad bancaria	EMISIÓN	PLAZO	MONEDA	MONTO
Banco Nación	11/03/2022	60 meses	Pesos	\$ 1.840.000,00
Banco Nación	11/03/2022	60 meses	Pesos	\$ 2.000.000,00

El siguiente cuadro indica el vencimiento de capital de las obligaciones de la Emisora en los siguientes tramos desde el 28 de febrero de 2026:

	Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de 1 año	Mayor a 1 año
Deudas financieras bancarias	\$ 640.000	\$ 1.280.000	\$ 1.920.000	N/A

La variación porcentual del endeudamiento total desde el último estado financiero publicado anual (finalizado el 28 de febrero de 2025) – considerando valores expresados en moneda del mismo poder adquisitivo - expresado en relación con: (i) el pasivo total fue de 50,41%, (ii) el activo total fue de 17,29%, (iii) el patrimonio neto fue de 26,32%, (iv) el resultado del último estado financiero anual fue de 204,40%.

Valores Negociables emitidos:

- En fecha 12 de enero de 2024, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada Serie I por un valor de US\$480.000, cuyo vencimiento ha tenido lugar en fecha 12 de enero de 2025.

7) Composición del pasivo operativo y otras deudas en pesos argentinos, expresado a valores al 28/02/2026.

	Al 28 de febrero de 2025	Al 28 de febrero de 2026
Comercial	\$ 10.681.745.288,83	\$ 15.663.122.775,71
Préstamos	\$ 243.535.703,12	\$ 3.847.945,74
Remuneraciones y Cargas Sociales	\$ 231.929.746,89	\$ 324.645.528,04
Cargas Fiscales	\$ 4.586.878.381,90	\$ 9.309.813.259,56
Cuentas particulares	\$ 0,00	\$ 191.507,28
Otras deudas	\$ 1.076.570.668,85	\$ 0,00
Total	\$ 16.820.659.789,59	\$ 25.301.621.016,33

EMISORA



GENTE DE LA PAMPA S.A.

Santa Rosa,

Provincia de La Pampa

República Argentina

Tel.: (02954) 491064

Correo electrónico: mercapi@gentedelapampasa.com

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

StoneX[®] Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación

y Agente de Negociación Integral N° 47

STONEX SECURITIES S.A.

Sarmiento 459, Piso 9

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: 4390-7500

Correo electrónico: mercadodecapitales@stonex.com

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN




TCA TANOIRA CASSAGNE

Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

19


Pablo J. Tolozano
Apoderado
Gente de la Pampa S.A.
DNI 26.516.668